

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ del 2018, entre: \_\_\_\_\_, Cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, quien actúa por sí con domicilio en \_\_\_\_\_, ciudad de Santiago. En adelante “**el cliente**” y la empresa “**ACTUALIZACIÓN EDUCATIVA CAPACITACIONES LTDA**”, nombre de fantasía “**ACTUALEDUC**”, Rut **76.393.029-7**, representada por don **MARÍA LORETO FERNÁNDEZ CID** Cédula nacional de identidad N° 9.358.738-3, ambos domiciliados para estos efectos en Málaga 115 of. 307, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quien, en adelante, se llamará “**Prestador de Servicios**”; se ha convenido el siguiente contrato;

### **1ª. Obligaciones del prestador de servicios.**

El objeto del presente Contrato es regular las actividades que desarrollará el **Prestador de Servicios**, siendo sus obligaciones las que se pasan en indicar;

1. Cumplir a cabalidad con lo señalado en el programa del Diplomado en Inclusión Educativa, entregando todos los contenidos señalados y en las fechas indicadas. Cumpliendo con las 150 horas de estudios señaladas.
2. Entregar el material de estudio correspondiente a cada módulo, además de mochila, libreta de apuntes, lápices y destacadores.
3. Al término del Diplomado y habiendo cumplido con los requisitos, se entregará un certificado que acredite su aprobación.
4. Utilizar una sala idónea para fines académicos además de un servicio de coffee tanto en la jornada de mañana y tarde.
5. Fortalecer el aprendizaje a través del apoyo en plataforma virtual, logrando una mejor adquisición de los contenidos y la realización de la actividad evaluada.
6. Emitir una factura por los pagos recibidos por los servicios prestados, de manera mensual previo depósito o transferencia.

### **2ª. Obligaciones Cliente.**

1. “**El cliente**”, deberá cancelar el costo del Diplomado en su totalidad, de la forma que haya pactado, es decir cheques o pagaré. El abandono del Diplomado no lo exime del pago total del mismo.
2. “**El cliente**” deberá cumplir con el 80% de asistencia. Sólo se permitirán certificados médicos en casos justificados.

3. “El cliente” deberá obtener una calificación de 4,5 para aprobar el Diplomado en Inclusión educativa.

Por otro lado, el cliente, \_\_\_\_\_, Cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ por sí individualizado en la comparecencia autoriza a don **MARÍA LORETO FERNÁNDEZ CID**, cedula nacional de identidad N° 9.358.738-3, para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas referente al pago antes indicado, publique sus datos y estos puedan ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del boletín electrónico Dicom de Equifax.

### **3ª. Término y cumplimiento del contrato**

El presente Contrato se entenderá plenamente cumplido en todas y cada una de sus partes, con la sola entrega de la Certificación correspondiente al término del Diplomado en Inclusión Educativa.

No obstante, podrá resolverse y a tal efecto se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de los “clientes” de los pagos mensuales, ya sea través de pagaré o documentos.
- b) Por incumplimiento de las funciones propias del “Prestador de Servicios” relacionadas con la actividad definidas en el presente Contrato.

En caso de resolución del presente Contrato por cualquier causa, el “Prestador de Servicios”, se compromete a no realizar acto alguno que pueda originar trastorno o perjuicio a la tramitación y resolución de los asuntos que pudiera tener en curso.

### **4ª. Controversias.**

Toda controversia derivada de este acuerdo o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación- será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia, prorrogando competencia ante los tribunales de ANTOFAGASTA.

Nombre del cliente  
rut

  
**MARIA LORETO FERNANDEZ CID**  
C.I. 9.358.738-3  
**PRESTADOR DE SERVICIO**